



Bogotá, 20 de octubre de 2025

REFERENCIA: COMUNICACIÓN CUMPLIMIENTO - Auto del 17 de octubre de 2025 del Juzgado Primero de Familia del Circuito Neiva, Huila.

RADICACIÓN: 41-001-31-10-001-2025-00467-00

ACCIONANTES: GINA PAOLA DURÁN EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR DAFNE GABRIELA ROZO DURAN.

ACCIONADOS: MINISTERIO DEL DEPORTE - COORDINACIÓN JUEGOS INTERCOLEGIADOS. ENTIDADES VINCULADAS MINISTERIO DEL DEPORTE, PROCURADOR Y DEFENSOR ADSCRITOS A LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE LA CIUDAD, al COORDINADOR REGIONAL CENTRO SUR DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE MINDEPORTE y en calidad de terceros interesados a los MENORES INTEGRANTES de la Categoría Femenina de Para natación S9, conformada para los Juegos Paranatacion Prejuveniles 2025.

NOTIFICACIÓN

Mediante Auto del 17 de octubre de 2025, proferido por el Juzgado Primero de Familia del Circuito Neiva, Huila se ordenó la publicación de la presente NOTIFICACIÓN para informar a las partes involucradas en el presente proceso que se adelanta a nombre de DAFNE GABRIELA ROZO DURAN, sobre la admisión de la ACCIÓN DE TUTELA incoada por GINA PAOLA DURÁN EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR DAFNE GABRIELA ROZO DURAN en contra de MINISTERIO DEL DEPORTE - COORDINACIÓN JUEGOS INTERCOLEGIADOS, ENTIDADES VINCULADAS MINISTERIO DEL DEPORTE, PROCURADOR Y DEFENSOR ADSCRITOS A LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE LA CIUDAD, al COORDINADOR REGIONAL CENTRO SUR DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE



MINDEPORTE y en calidad de terceros interesados a los MENORES INTEGRANTES de la Categoría Femenina de Para natación S9, conformada para los Juegos Para natación Prejuveniles 2025, con número de radicación 41-001-31-10-001-2025-00467-00.

El presente aviso se fija en la página web de esta entidad (adjuntando el link correspondiente al escrito de tutela y el auto admisorio de acción de tutela), con la finalidad de que los interesados intervengan en la citada acción de amparo en la oportunidad señalada por el Juzgado Primero de Familia del Circuito Neiva, Huila.

Se adjunta:

1. Escrito de tutela presentado por la señora GINA PAOLA DURÁN EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR DAFNE GABRIELA ROZO DURAN.
2. Auto del 17 de octubre de 2025, proferido por el Juzgado Primero de Familia del Circuito Neiva, Huila.